



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 21 de mayo de 2026.

VISTO, el Texto Ordenado del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 003/2000 y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/2006, que establece el reglamento de dicho régimen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/2006 establece el reglamento para la sustanciación de los concursos docentes en el ámbito de esta Facultad, en el marco del Régimen de Concursos Docentes aprobado por el Consejo Superior.

Que los requisitos específicos para el acceso a los distintos cargos docentes se encuentran establecidos en el Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 309/2009, así como en sus eventuales modificatorias o en las normas que en el futuro lo sustituyan.

Que la Facultad aprobó el Proyecto de Readecuación de Normas y Procedimientos para Concursos Docentes mediante las Resolución del Consejo Directivo Nro. 269/2025 y Resoluciones Decanales 473/2024 y 066/2026, con el objeto de mejorar su funcionamiento, fortalecer la transparencia de los procesos y optimizar los tiempos administrativos de tramitación.

Que, en el marco del proceso de revisión mencionado, la Comisión *ad hoc* constituida a tal efecto analizó el funcionamiento de los concursos y promociones docentes y formuló recomendaciones orientadas a optimizar sus procedimientos administrativos.

Que, en la práctica de los concursos docentes, se presentan situaciones en las que resulta necesario distinguir entre el cumplimiento de requisitos formales de admisión y aquellos aspectos cuya determinación requiere una valoración académica por parte del Jurado.

Que, en función de ello, se considera conveniente incorporar una instancia de verificación formal de admisibilidad de las postulaciones, previa a la intervención de los jurados intervinientes.

Que dicha instancia permitirá ordenar el procedimiento administrativo, brindar mayor claridad en la tramitación de los expedientes y facilitar la labor de evaluación por parte de los jurados.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que la verificación prevista se circunscribe al control del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio de la competencia del Jurado para evaluar aquellos aspectos que requieran valoración académica.

Que la presente medida contribuye a fortalecer la transparencia, la seguridad jurídica y la eficiencia en los procesos de concursos docentes;

Que se cuenta con Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta universidad, que indica "...que previo a la intervención de esta Dirección, se solicitó a la Secretaría Académica de la Universidad, dado el marco de la competencia global de esa Secretaría con respecto al plexo normativo vinculado en este caso a Concurso Docente, la que declinó emitir opinión, fundado en su falta de competencia sobre la materia en cuestión, quedando así que desde el punto de vista jurídico que atañe a esta Dirección, nada tiene que observar a la modificación que se pretende".

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Incorporar como Artículo 7 bis de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/2006 el siguiente:

"ARTÍCULO 7 bis.- Con posterioridad al cierre del período de inscripción, la Secretaría Académica de la Facultad realizará la verificación formal de las postulaciones presentadas, a fin de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo precedente, conforme los procedimientos administrativos establecidos a tal efecto.

Si se verificara la inobservancia de las condiciones exigidas en el artículo 7 de la presente norma, la Secretaría Académica dejará constancia de la no admisibilidad de la postulación en el acta de inscriptos referida en el artículo 8, la cual se integrará a las actuaciones del concurso a los fines de la prosecución del trámite.

En aquellos casos en que el cumplimiento de los requisitos requiera una valoración de carácter académico, incluyendo la solicitud de reconocimiento de



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

méritos equivalentes, la Secretaría Académica dejará constancia de dicha situación y elevará las actuaciones al Jurado interviniente, quien deberá expedirse fundadamente en el dictamen previsto en el artículo 30 de la presente."

ARTICULO 2do.- Establecer que la verificación prevista en el artículo precedente se circunscribe al control del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, sin implicar valoración de carácter académico sobre los antecedentes de los aspirantes.

ARTICULO 3ro.- Habilitar a la Facultad a dictar instructivos administrativos complementarios para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4to.- Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC**, para su tratamiento.

ARTICULO 5to. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.: 138/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 22 de mayo de 2026 a las 09:51:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_138_Proyecto de Admisibilidad** docx [1009a7].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.